

DEPARTAMENTO: EDUCACION
 EXPEDIENTE: GENERAL/2020/7601
 ASUNTO:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y EL CEIP-CAES VIRGEN DE LA SALUD

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE Dña. Elia Agulló Rico, con DNI 22.124.931 N en representación del CEIP-CAES Virgen de la Salud con CIF Q5355507D

ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el CEIP-CAES VIRGEN DE LA SALUD, tiene entre otros objetivos, el fomento de la convivencia en los términos de respeto e igualdad. Para el cumplimiento de lo antedicho el centro ha previsto la puesta en marcha del proyecto denominado “Patios Coeducativos”, objeto del presente convenio.*

SEGUNDO.- *Se aporta, como anexo, memoria valorada del proyecto.*

Se aportan declaración responsable de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).

Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Se informa desde el centro gestor EDUCACIÓN que el CEIP-CAES VIRGEN DE LA SALUD NO SE HALLA INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

La entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

Al tratarse de un convenio cuya firma se efectuará tras justificación de gastos, la cuenta justificativa del mismo se aprobará en la misma fecha de la firma del convenio.

TERCERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda , en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las*

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
26/11/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Elia Agulló Rico
26/11/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación ee167b8774314b8889236fd62ecf4f2f001

Url de validación O DE <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos ELDA Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular el aprendizaje de la convivencia en el respeto y la igualdad, lo que se estima conveniente la colaboración con la citada entidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el art. 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y el CEIP-CAES VIRGEN DE LA SALUD, convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar la actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar el gasto del proyecto “Patios Coeducativos”, cuyo importe asciende a 1.526,60 euros, según proyecto anexo al presente convenio.

2º Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 la cantidad de 1.500 € con cargo a la aplicación económica 500 32623 48900 CONVENIO CENTRO CAES VIRGEN DE LA SALUD.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la dirección del centro, que establece un importe mínimo subvencionar de 1.526,60 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 98,25 % de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

3º. Plazo de vigencia. -La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

4º Obligaciones del beneficiario.-

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
26/11/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Elia Agulló Rico
26/11/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee167b8774314b8889236fd62ecf4f2f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



a) económicas:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 16 de diciembre de 2020:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

b) Otras:

EL CEIP-CAES VIRGEN DE LA SALUD se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad subvencionada.

5º Gastos Subvencionables: Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados del proyecto "Patios Coeducativos".

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
26/11/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Ella Agulló Rico
26/11/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee167b8774314b8889236fd62ecf4f2f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



6º Entrada en vigor.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2020.

7º Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

8º Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

CEIP-CAES VIRGEN DE LA SALUD

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
ALCALDE

Elia Agulló Rico
Directora

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 2
Elia Agulló Rico
26/1/2020

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
26/1/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee167b8774314b8889236fd62ecf4f2f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

